



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 19 SEP 2016

Expte. N° 10.374/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-DNAT-2016-742 de fecha 29 de abril de 2016 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, dictada Ad-referéndem del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza al Servicio Jurídico de esta Universidad a los fines de que inicie las acciones legales pertinentes y necesarias para la devolución total del monto adeudado a la Universidad por parte del Ing. Oscar Miguel ALONSO VAQUER, D.N.I. N° 27.974.278, por incumplir el compromiso asumido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta, en relación al Programa de Becas para áreas de Vacancias Geográficas, Resoluciones D 2524/10 y 948/10 del CONICET, en el sentido de realizar sus estudios de postgrado en el tiempo de (5 años) que duró su designación y la consecuente licencia con goce de haberes, y a su finalización debía reintegrarse a prestar funciones en la cátedra Suelos de la Carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 1° de abril de 2015, y no lo hizo por abandono de servicios.

QUE por Resolución R-CDNAT-2016-263, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales convalida la Resolución R-DNAT-2016-742.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.679 aconseja que, en virtud del Artículo 106 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que establece que el Sr. Rector es el representante de la Universidad Nacional de Salta y quien dirige y ejerce la administración general de la Universidad, sea quien, si lo considera, ordene mediante la correspondiente resolución la persecución judicial de lo adeudado a esta casa de altos estudios por el Sr. ALONSO VAQUER.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a ASESORÍA JURÍDICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a iniciar las acciones legales pertinentes y necesarias para la devolución total del monto adeudado a la Universidad por parte del Ing. Oscar Miguel ALONSO VAQUER, D.N.I. N° 27.974.278, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1062-16